



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Gustavo Gaitán Isaza
Interesados	María Mercedes Domínguez Dorransoro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022- 00103-00
Providencia	Auto sustanciación #513
Decisión	Reconoce heredero y otro

Entra el Despacho a manifestarse sobre las siguientes situaciones:

1. Se pone en conocimiento el oficio N. 126272-1875 emitido por parte de la División de Recaudo y Cobranzas de la Dian con el fin de que la parte interesada realice el debido cumplimiento. *Adjunto se encuentra el oficio mencionado.*
2. Se pone en conocimiento que el día 22 de julio del presente año, la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot remitió nota devolutiva respecto a los bienes inmuebles sujetos de embargo. *Adjunto se encuentra el oficio mencionado.*

Ahora bien, se evidencia que el presente proceso contiene una acumulación con el proceso con numero de radicación 2022-00285 interpuesto por el interesado GUSTAVO ANDRES NIÑO, en este sentido dando merito a lo expuesto en el artículo 491 del CGP, el despacho reconoce al señor **GUSTAVO ANDRES GAITAN NIÑO** como hijo del *cujus*.

Oportuno indicar conforme a lo acontecido, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación del heredero aquí reconocido a la **Dr JULIETA ABELLO POLLO** quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder. *Por secretaria remítase link de acceso al expediente en referencia.*

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e9e7f8abf448ab7cd137b933fc303b86a5cd3b612374ccc34de1e844464a95**

Documento generado en 19/08/2022 09:59:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**